SELECCIÓN ABREVIADA No. SUBASTA INVERSA SASI-HIL-CEFA-0001-2022
EVALUACIÓN PRLIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

DOCUMENTO / PROPONENTE	CAHOZ INVERSIONES S.A.S				AGROMARKET C.I S.A.S ZOMAC			
	SI	NO	RESULTADO	OBSERVACIONES	SI	NO	RESULTADO	OBSERVACIONES
VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA MINIMOS EXIGIDOS:								
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar mediante máximo tres (3) contratos registrado en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes las actividades identificadas en los códigos de clasificación UNSPSC, relacionada en el numeral 3 del estudio previo, respecto del lote para el cual presenta oferta y que el sumatorio total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica su valor expresado en salarios sea igual o superior al presupuesto del lote para el cual presente oferta. Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo. El proponente deberá diligencias el formato No. 13 Para está necesidad de la contratación es suficiente el tercer nivel de la clasificación para describir completamente el código requerido. **VER ESTUDIO PREVIO**		**X**	**No Cumple**	El proponente presenta el Formato No.13 Experiencia del Proponente, con solo una certificación y sin copias de contrato celebrado y sin recibo a satisfacción; en el documento de Registro de Proponente RUP suministrado por el oferente con reporte de contrato ejecutado Numero 62, no se evidencia el código de elemento solicitado en el lote 3 por la entidad hasta el tercer nivel de clase, En vista de lo anterior, se solicita subsanar esta información.		X	**No Cumple**	El proponente presenta el Formato No.13 Experiencia del Proponente, con las certificaciones y copias de contratos celebrados con el recibo a satisfacción; sin embargo, no se anexa el documento de Registro de Proponente con los contratos consecutivos para validar que cuenten con la experiencia para el código indicado en el numeral 4 de estudios previos, En vista de lo anterior, se solicita subsanar esta información. .
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (MINIMAS) REQUERIDAS - FICHAS TÉCNICAS (Formato No 2) El proponente deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Únicas Requeridas descritas en el numeral 3 del estudio previo. El SENA verificará que el proponente haya presentado el Formato No 2 contenido en el presente documento y que se encuentre debidamente diligenciada la columna de MARCA; así mismo cada descripción técnica, unidad de medida y cantidad de los ítems requeridos no podrán ser modificados. Conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los bienes ofertados deben cumplir con las fichas técnicas establecida por la Entdad		**X**	**No cumple**	Se solicita al proponente subsanar la ficha técnica del equipo donde se indique los valores de exactitud y precisión para las micropipetas de volúmenes 0.1 - 2.5ul; 0.5- 10ul; 10 - 100ul; de acuerdo con los valores requeridos por la entidad		X	**No cumple**	Se solicita al proponente subsanar la ficha técnica del equipo donde se indique los valores de exactitud y precisión para las micropipetas de volúmenes 0.1 - 2.5ul; 0.5- 10ul; 10 - 100ul; de acuerdo con los valores requeridos por la entidad

FICHA TÉCNICA Para verificar el cumplimiento de condiciones técnicas el proponente deberá adjuntar al momento de presentación de su oferta la ficha técnica emitida por el fabricante de los bienes. Los bienes deben ser construidos bajo cadenas industriales de producción y de alta calidad, por lo que debe corresponder a marcas actuales del mercado que dentro de sus productos ofrezcan al público estos bienes. No se aceptan ofrecimientos para construcción de los bienes o sin marca o sin referencia verificable en el mercado actual	**X**		**Cumple**	El proponente presenta la ficha técnica del kit de micropipetas solicitado, donde se valida que corresponden a marcas actuales presentes en el mercado	**X**		**Cumple**	El proponente presenta la ficha técnica del kit de micropipetas solicitado, donde se valida que corresponden a marcas actuales presentes en el mercado
Manuales: El proponente deberá presentar el manual de operación e instalación en español o el original en el inglés.		**X**	**No Cumple**	El proponente no presenta los manuales de operaciones en español o el original en inglés. Se solicita subsanar esta información.	**X**		**No Cumple**	El proponente no presenta los manuales de operaciones en español o el original en inglés. Se solicita subsanar esta información.
El oferente entregará toda la información adicional que se considere necesaria y el servicio técnico para el buen funcionamiento de los equipos y debe presentar junto con la oferta certificación directa del fabricante en donde conste que es distribuidor autorizado del eqouip.	**X**		**Cumple**	El proponente presenta certificación que lo avala como distribuidor autorizado en Colombia de la marca ofertada		x	**No Cumple**	El proponente no presenta certificación que lo avala como distribuidor autorizado en Colombia de la marca ofertada. Se solicita subsanar esta información
VERIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Formato 11).	**x**		**CUMPLE**	El proponente adjunta el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Formato 11).	**x**		**CUMPLE**	El proponente adjunta el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Formato 11).
certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Convocatoria Pública). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.		**X**	**NO CUMPLE**	El proponente No Adjunta documento del Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y curso de 50 y 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Convocatoria Pública).	**x**		**CUMPLE**	El proponente adjunta el certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde consta que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Convocatoria Pública). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

El proponente deberá aportar una certificación firmada por el Representante Legal, donde conste que los equipos ofertados y les aplique el requerimiento contarán con la etiqueta de eficiencia energética (RETIQ-Resolución 41012 de 2015): * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * SEER 16 o superior * Energy Star o su equivalente O demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado.	x		**CUMPLE**	El proponente adjunta ficha tecnica de producto que se vaa adquirir y cumple con eficiencia energetica de la entidad.	x		**CUMPLE**	El proponente adjunta ficha tecnica de producto que se vaa adquirir y cumple con eficiencia energetica de la entidad.
Los proponentes deberán cumplir con lo señalado en el decreto 1076 de 2015, Resolución 41012 de 2015 y demás legislaciones ambientales legales que regule ocasión de la ejecución contractual.	x		**CUMPLE**	El proponente cumple con Certificación dando cumplimiento Decreto 1076 de 2015 de gestión ambiental.	**X**		**CUMPLE**	El propnente el día 31 de mayo allega certificado firmado por representante legal dando cumplimiento al decreto 1076 de 2015, sistema de gestión ambiental.
RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA MINIMOS EXIGIDOS:	**NO CUMPLE**				**NO CUMPLE**			
OBSERVACIONES	Lo anterior sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.							

Campoalegre, 01 de junio de 2022

Tania Garzón Yunda
Apoyo Ambiental

Jorge Mario Olivar Barreto
Evaluador técnico

Leidy Yohana Pascuas Quimbaya
Apoyo SG-SST